

---

## MINUTA, 18ª SESIÓN URGENTE 2026

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del veintinueve de abril del dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Décima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

En ese mismo acto la consejera presidenta informó que con motivo de la ausencia temporal del Secretario Técnico, maestro Juan Manuel Lucatero Radillo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo CPQ/359/2024, aprobado por esta Comisión, la licenciada Brenda Liliana Lucía Priego de la Cruz, Directora de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, fungiría como Secretaria Técnica durante el desarrollo de la presente sesión.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la Consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la Consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

La secretaria técnica informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó a la secretaria técnica a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

La secretaria técnica, informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **dos** puntos, relativos, en lo general, a dos proyectos de acuerdo, por los que se determina el inicio de un procedimiento ordinario sancionador y un procedimiento especial sancionador.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el inicio del procedimiento ordinario sancionador derivado de la queja identificada con la clave IECM-QNA/031/2026.

En seguida la consejera presidenta de la Comisión, solicito a la secretaria técnica diera una breve cuenta de los proyectos a tratar, por lo que esta procedió a tomar el uso de la voz y menciono lo siguiente:

#### **IECM-QNA/031/2026**

*“Promovida por una persona ciudadana, en contra de Ricardo Rubio Torres, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, así como del Partido Acción Nacional, por hechos que podrían constituir promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, la presunta vulneración a las reglas de confección de propaganda electoral, así como culpa in vigilando.*

*Lo anterior, con motivo de la colocación de diversas lonas alusivas al probable responsable y a su cargo, en distintos puntos de la demarcación Coyoacán.*

*En el proyecto que se somete a su consideración, se propone, en primer término, el inicio de un procedimiento ordinario sancionador en contra del diputado denunciado, por la probable comisión de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, ya que, derivado de las diligencias preliminares, se constató la existencia de dos lonas en una de las ubicaciones señaladas por la parte promovente, en las cuales se advierte, de manera preponderante, la imagen, nombre y cargo del probable responsable, lo que, de manera preliminar podría actualizar las infracciones referidas.*

*Por otro lado, se propone el desechamiento de la queja por lo que toca a la propaganda denunciada que no fue constatada, así como respecto de la presunta vulneración a las reglas de confección de propaganda electoral y la culpa in vigilando atribuida al Partido Acción Nacional, al no advertirse, siquiera de manera indiciaria, elementos que permitan su configuración.*

*Finalmente, se considera procedente la adopción de la medida cautelar solicitada, consistente en ordenar al diputado denunciado el retiro de los elementos de propaganda constatados, a fin de evitar la posible continuidad de la conducta denunciada.”*

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, en seguida tomó el uso de la voz la secretaria técnica para informar que se recibieron observaciones de forma en el proyecto de la cuenta por parte de las oficinas de la Concejera Cecilia Aida Hernández Cruz, las cuales fueron circuladas previo al inicio de la presente sesión.

Sin más pronunciamientos, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/052/18<sup>a</sup>.Urg.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina el inicio del procedimiento ordinario sancionador derivado de la queja identificada con la clave: IECM-QNA/031/2026.

En consecuencia, se instruyó a la secretaria técnica a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión y que se notificaran los acuerdos a la brevedad, así como se dé seguimiento a las medidas dictadas. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el inicio del procedimiento especial sancionador derivado de la queja identificada con la clave IECM-QNA/035/2026.

En seguida la consejera presidenta de la Comisión, solicito a la secretaria técnica diera una breve cuenta de los proyectos a tratar, por lo que esta procedió a tomar el uso de la voz y menciono lo siguiente:

#### **IECM-QNA/035/2026**

*“Promovida por el Partido Acción Nacional, en contra de Aleida Alavez Ruíz, Titular de la Alcaldía Iztapalapa, por hechos que podrían constituir vulneración a las reglas de difusión de informes de actividades, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.*

*Lo anterior, con motivo de la existencia de dos pintas de barda alusivas a la probable responsable, su cargo y su primer informe de labores, localizadas en la demarcación Iztapalapa.*

*En el proyecto que se somete a su consideración, se propone, en primer término, el inicio del procedimiento especial sancionador en contra de la denunciada, toda vez que, de un análisis preliminar, se advierte que la propaganda denunciada podría encontrarse exhibida fuera del plazo legal permitido para la difusión de informes de labores.*

*Asimismo, se observa que en dicha propaganda se destaca de manera preponderante el nombre y cargo de la probable responsable, lo que, en principio, podría implicar una sobreexposición frente a la ciudadanía, en consecuencia, un posible beneficio indebido en el ámbito político-electoral.*

*Finalmente, se propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar solicitada, consistente en el retiro de la propaganda denunciada.”*

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras integrantes si deseaban hacer algún pronunciamiento, y al no haberlo la de la voz manifestó lo siguiente:

*“Únicamente señalaré que voy a acompañar el sentido del proyecto, y quisiera enfatizar un aspecto, si bien se trata de una denuncia por informe de labores y estos tipos de procedimientos los habíamos tratado en la vía ordinaria, como cuando se trata de denuncias vinculadas con propaganda gubernamental, en este caso particular se está aludiendo también a un posicionamiento anticipado que podría impactar el proceso electoral que está por iniciar en septiembre próximo, entonces, esto le da un matiz diferente y, por lo tanto, la vía para iniciarlo, lo que se está proponiendo, es que sea un procedimiento especial sancionador en el cual el Instituto Electoral realice la tramitación y después sea remitido al Tribunal Electoral para que sean quienes determinen si existe o no una infracción y, en su caso, una sanción si es procedente.*

*También cabe señalar que hay una distinción con el asunto que acabamos de votar hace un momento porque ahí se hizo el inicio de un procedimiento ordinario dado que se trata per se de propaganda gubernamental que podría tener una posible promoción personalizada, está la existencia de la propaganda, pero no hay específicamente, ni tampoco se aduce en la queja una vinculación con el proceso electoral que está por iniciar o un pronunciamiento que podría ser anticipado, esa es esencialmente la distinción y por eso hay una diferencia en la vía y este criterio que estamos asumiendo, haciendo el análisis contextual de las características de las quejas y de los hechos también que tenemos preliminarmente avizorados.”*

Finalmente, y, al no haber más pronunciamientos, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/053/18<sup>a</sup>.Urg.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo por el que se determina el inicio del procedimiento especial sancionador derivado de la queja identificada con la clave IECM-QNA/035/2026.

Posteriormente, la consejera presidenta instruyó a la secretaria técnica para que en términos de la normatividad recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión, así como realizar las notificaciones respectivas a la brevedad y diera seguimiento a las medidas adoptadas, y al estar agotado orden del día, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintinueve de abril del dos mil veintiséis, se dio por concluida la Décima Octava Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la comisión.

**SONIA PÉREZ PÉREZ**  
Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas



**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ**

Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

**CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ**

Consejera electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS